



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZA CO APORTE PAD CIRUGIA FONASA PROGRAMA ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 167

QUILLOTA, 13 de Abril de 2023

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4° letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.516 del 20 de Diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- 3.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 4.- Decreto Exento N° 16 del 04 de Enero del 2023, que aprueba transferencia de recursos Orasmi 2023 a la Delegación Presidencial Provincial de Quillota.
- 5.- Resolución exenta N° 79 del 31 de marzo de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Quillota, que aprueba distribución de los fondos ORASMI para el año 2022.
- 6.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Resolución 4/1769 de 26 de Mayo de 2015, del señor Intendente Vª Región que delega representación extrajudicial del fisco.
- 8.- Resolución Exenta N° 7.505 del 2016, que aprueba instructivo que establece los procedimientos del fondo ORASMI y la Resolución Exenta N° 6.319 del 2017, que la modifica en su Artículo 12, numeral 4° y su Artículo 15, numeral 3°.
- 9.- Resolución Exenta N° 7.506 del 2016, que aprueba instructivo que estable Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 107 de fecha 10.04.2023 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por el beneficiario(a) y Res. Ext. 164 del 13.04.2023.
- 2.- Que, la ayuda social que se requiere entregar es un aporte para co-pago de un programa médico, PAD de Cirugía Fonasa cuyo valor total de la intervención es de \$1.223.890.- (Un millón doscientos veintitrés mil ochocientos noventa pesos).
- 3.- Que, la Delegación Presidencial Provincial de Quillota aportará con un monto de \$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), la diferencia lo aportará el propio beneficiario.
- 4.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Fondo Nacional de Salud Rut 61.603.000-0., un aporte de \$450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) para el co-pago de un programa médico PAD de intervención quirúrgica a través de Fonasa y la diferencia lo aportará el beneficiario.

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



José Raúl Orrego Ramírez
Delegado Presidencial Provincial de Quillota



13/04/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: WqLkRWqHAEQMoJu6d2dUSg==

JTO/avy

ID DOC : 20083708

Distribución:

1. Juan Andres Toro Orellana (Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales)
2. Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

